

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

1892

ORDEN de 6 de abril de 2017, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se realiza una ampliación de setenta y cinco millones de euros en el importe de la emisión de Deuda Pública de 13 de abril de 2015.

El Decreto 37/2017, de 31 de enero, acuerda y autoriza la realización de operaciones de endeudamiento para el ejercicio 2017, con cargo a la autorización concedida al Consejo de Gobierno por la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016, en su artículo 10, apartado 1, en régimen de prórroga de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi en su artículo 128 apartado e).

La Disposición Adicional del mencionado Decreto establece que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1996, de 8 de noviembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, corresponde al Consejero de Hacienda y Economía, mediante Orden, publicada, en el caso de emisión de deuda pública en forma de valores, en el Boletín Oficial del País Vasco, determinar los instrumentos y modalidades concretas para realizar las operaciones de endeudamiento acordadas y autorizadas en virtud de esa disposición, así como concretar sus condiciones financieras y demás características no señaladas por la citada norma, dentro de las previsiones de la misma.

Se ha decidido efectuar una ampliación en el volumen de la Emisión de Deuda Pública de Euskadi de 13 de abril de 2015, ya ampliada por Ordenes de 22 de octubre y de 12 de noviembre de 2015, con el objeto de aprovechar las condiciones de mercado y facilitar, asimismo, la gestión mediante la agrupación de importes en referencias de deuda preexistentes.

En virtud de todo lo cual,

RESUELVO:

Artículo 1.— Ampliar en setenta y cinco millones (75.000.000) de euros el importe de la emisión de Deuda Pública de 13 de abril de 2015 autorizada mediante Orden de 25 de marzo de 2015 del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se realizaba una emisión de Deuda Pública de Euskadi por importe de 225.000.000 euros y se fijaban determinadas características de la misma, ampliada por Orden de 22 de octubre de 2015 por la que se realizaba una ampliación de cien millones de euros y por Orden de 12 de noviembre de 2015 por la que se realizaba una segunda ampliación de cien millones de euros en el importe de la emisión de deuda pública de 13 de abril de 2015.

Artículo 2.— Esta ampliación tendrá las siguientes características.

- a) Importe nominal: 75.000.000 euros.
- b) Procedimiento de emisión: colocación privada.
- c) Fecha de desembolso: 18 de abril de 2017.
- d) Precio de desembolso: 102,331%.

e) Intereses, fecha y precio de amortización: los fijados en Orden de 25 de marzo de 2015 del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se realizaba una emisión de Deuda Pública de Euskadi por importe de doscientos veinticinco millones de euros y se fijaban determinadas características de la misma.

Los bonos correspondientes a esta ampliación tendrán idénticos derechos a los de los bonos emitidos en virtud de la Orden de 25 de marzo de 2015 mencionada.

f) Representación de los valores: anotaciones en cuenta.

g) Valor unitario: mil (1.000,00) euros.

h) Cotización de la emisión: Bolsa de Bilbao.

Artículo 3.— Suscripción.

El Departamento de Hacienda y Economía facilitará la suscripción de los valores de la emisión a través de la entidad o entidades mandatadas para la realización de la emisión, entidades habilitadas para tal fin según la normativa vigente de mercado de valores.

Artículo 4.— Habilitación.

Se autoriza al Viceconsejero de Hacienda y Política Financiera para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo la presente operación de endeudamiento.

Artículo 5.— El desembolso de la suscripción, el pago de intereses y amortización de la emisión se efectuará, a través de Norbolsa, Sociedad de Valores, S.A., por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 211/1997, de 30 de septiembre, de la Tesorería General del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de abril de 2017.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.